



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000022

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000022 **Título:** Subvención "Memoria Histórica y Democrática"

Fecha de alta: 16/12/2025 14:18:49 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Observaciones: Resol. nº8585/2025 Diputación Cultura y ciudadanía.

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 16/12/2025 14:30:27 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 16/12/2025 14:18:49 Hasta: 16/12/2025 14:30:27
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	CGI 225101833.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	APRII 125100067.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100IAA_G CR00257.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe Control Expte. 2025-GCR_01-000022 Fomento Memoria....pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	Providencia - Memoria Expte. 2025-GCR_01- 000022 Fomento M....pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	GAFA 25000027 Memoria histórica- democrática.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
RESOLUCION	RESOL. 8585.2025 Cultura Memori historica- democrática 2025.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 363/2025

Fecha Resolución: 18/12/2025

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria por generación de créditos conforme a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla, Cultura y Ciudadanía (2023-2027) Servicio de Ciudadanía conforme a la Resol. 8585/2025 de fecha 24.II.2025 Fomento Memoria Histórica y Democrática 2025. Expte. contratación 2025/GCR_01/000022.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º 2025/GCR_01/000022**, con la modalidad de generación de créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención de control permanente previo sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 2025/GCR_01/000022**, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle: subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución n.º 8585/2025 de fecha 24.11.2025 del Área de Cultura y Ciudadanía para la co-financiación del proyecto solicitado y denominado "Fomento Memoria Histórica y Democrática 2025."

Presup.	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2025	46104 (Gafa: 25000027)	IV. Transferencias Corrientes.	4.000,00
Total Ingresos:		4.000,00	
Presup.	Aplicación Presupuestaria/Gfa.	Capítulo/Proyecto.	Importe
2025	334/22699 (Gafa: 25000027)	II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	500,00
	334/22799 (Gafa: 25000027)	II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	3.500,00
Total Gastos:		4.000,00	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal-web municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	an7iSI9jg8GjxF+8bvsqKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	18/12/2025 09:29:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/an7iSI9jg8GjxF+8bvsqKA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/GCR_01/000022

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resol. n.º 8585/2025.Diputación de Sevilla Formento Memoria Histórica y Democrática.
Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Informe de Secretaría-Intervención de control permanente previo y de evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- **Generación de créditos por ingresos.**
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe **total de 4.000,00 euros**.

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XX4DXZI5DBLZVEVOISDG4	Fecha	17/12/2025 13:21:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7XX4DXZI5DBLZVEVOISDG4	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de algunas de las anteriores operaciones que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, se basan en subvención finalista concedida a este Ayuntamiento cuyos datos se detallan en la cabecera del informe.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan créditos en este expediente según la Memoria de Alcaldía se basan en subvenciones finalistas concedidas a este Ayuntamiento conforme a la Resolución indicada en la cabecera de este informe.

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XX4DXZI5DBLZVEVOISDG4	Fecha	17/12/2025 13:21:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7XX4DXZI5DBLZVEVOISDG4	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de dicha Ley Orgánica.

NOVENO.- Legislación aplicable en materia de estabilidad presupuestaria:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado de cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se incrementan **en el mismo importe el Capítulo 4 de ingresos y el Capítulo 2 de gastos.**

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XX4DXZI5DBLZVEVOISDG4	Fecha	17/12/2025 13:21:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7XX4DXZI5DBLZVEVOISDG4	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		4.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	4.000,00	
PRESUPUESTO DE GASTOS		Importe
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		4.000,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	4.000,00	
= A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00.-

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☒ ☐ Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo de la estabilidad presupuestaria del expediente

☒ ☐ Cumplimiento con las siguientes observaciones: Aprobado por el Pleno de la Corporación Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en el ejercicio 2025 y 2026 se cumplan las reglas fiscales.**

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por generación de créditos del vigente presupuesto 2025, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XX4DXZI5DBLZVEVOISDG4	Fecha	17/12/2025 13:21:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7XX4DXZI5DBLZVEVOISDG4	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º 2025/GCR_01/000022.

Importe: 4.000,00.-€

Organismo financiador:

DIPUTACIÓN DE SEVILLA: CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027).
SERVICIOS DE CIUDADANÍA.

Resol. n.º 8585/2025 de fecha 24.11.2025.

Gafa: 25000027 Fomento Memoria Histórica y Democrática.

Base n.º 15 de ejecución del Presupuesto.

Providencia. Vista la resolución anteriormente señalada se hace necesario la incorporación al Presupuesto el gasto con financiación afectada en virtud de la subvención recibida, por lo que de conformidad con el art. 181 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 44 del R.D. 500/90 se debe iniciar expediente de generación de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente y emitir los informes preceptivos por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XRZBQ4CYWP22NNAEQLX74	Fecha	17/12/2025 11:51:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7XRZBQ4CYWP22NNAEQLX74	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/GCR_01/000022

Modificación Presupuestaria: Generación de Créditos por Ingresos
Resol. n.º 8585/2025. Diputación de Sevilla
Fomento Memoria Histórica y Democrática.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD.-

El expediente de modificación de créditos n.º 2025/GCR_01/000022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presup.	Aplicación Presupuestaria de ingresos.	Capítulo	Importe
2025	46104 (Gafa: 25000027)	IV. Transferencias Corrientes.	4.000,00
Total Ingresos:		4.000,00	
Presup.	Aplicación Presupuestaria/Gfa.	Capítulo/Proyecto.	Importe
2025	334/22699 (Gafa: 25000027)	II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	500,00
	334/22799 (Gafa: 25000027)	II. Gastos corrientes en bienes y servicios.	3.500,00
Total Gastos:		4.000,00	

2.º JUSTIFICACIÓN.-

La modificación presupuestaria se inicia en base a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sevilla conforme a la Resolución n.º 8585/2025 del Área de Cultura y Ciudadanía para la financiación de la actividad solicitada denominada "Fomento Memoria Histórica y Democrática".

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XRZBQ4CYWP22NNAEQLX74	Fecha	17/12/2025 11:51:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7XRZBQ4CYWP22NNAEQLX74	Página	2/2





Alta-Mantenimiento de GFA'S/PROYECTO

Código del GFA/Proyecto

Año Inicio Tipo de GFA/Proyecto 0 - Gasto correspondiente a una clasificación funcional Clave del GFA/Proyecto

Datos Generales A. de Gastos A. de Ingresos

Anualidad GASTO total previsto
Tipo Coeficiente CFTE MIXTO ☐ INGRESO total previsto

Año	Económica	Tipo	I. Previsto	Cte. Fin.	P. Definitivos
25	46104	V	4.000,00	100,00	4.000,00



Alta-Mantenimiento de GFA'S/PROYECTO

Código del GFA/Proyecto

Año Inicio Tipo de GFA/Proyecto 0 - Gasto correspondiente a una clasificación funcional Clave del GFA/Proyecto

Datos Generales A. de Gastos A. de Ingresos

Anualidad GASTO total previsto
INGRESO total previsto

Año	Orgánica	Funcional	Económica	C. Previsto	C. Definitivos	Activo	I. Afec
25		334	22699	500,00	0,00	S	3
25		334	22799	3.500,00	3.500,00	S	3



Alta-Mantenimiento de GFA'S/PROYECTO

Código del GFA/Proyecto

Año Inicio Tipo de GFA/Proyecto 0 - Gasto correspondiente a una clasificación funcional Clave del GFA/Proyecto

Datos Generales A. de Gastos A. de Ingresos

Denominación

Período de Realización Fecha de Inicio (mes/año)
Fecha de Terminación (mes/año)
Anualidades

Gasto Total Previsto

DATOS DE FINANCIACIÓN

Tipo de Coeficiente ☒ Variable ☐ Fijo Coeficiente de Financiación
INGRESO total previsto

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL5HN4NUSGOCUHBAMYTHY	Fecha	16/12/2025 14:29:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL5HN4NUSGOCUHBAMYTHY	Página	1/1



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
ANTONIO MACHADO 2
41569 - MARINALEDA (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
25/11/2025 08:01
ENTRADA NÚMERO: 46584

Núm. Referencia: 7407JSB/MFF07045
Resolución nº: 8585/2025
Fecha Resolución: 24/11/2025

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
REGISTRO DE ENTRADA
25/11/2025 08:01
ENTRADA NÚMERO: 3453

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el fomento de actuaciones en materia de Memoria Histórica y Democrática, ejercicio 2025.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/08357/2025 de fecha 18/11/2025

I.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Área para el periodo de vigencia 2025-2028, en su segunda línea estratégica denominada "Programas de Ciudadanía", incluye en su línea sectorial 2.7. subvenciones para el "Fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática" en régimen de concurrencia competitiva.

Mediante Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía nº 5160/2025, de 24 de julio de 2025, se aprobaron las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del del Área de Cultura y Ciudadanía para el fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 144, de 29 de julio de 2025.

Mediante Resolución nº 7350/2025, de 17 de octubre, se aprobó la resolución provisional de concesión de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática, ejercicio 2025. En la misma se otorgaba un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones o, en su caso, para aceptar, reformular o renunciar a la subvención.

II.- Las alegaciones recibidas han sido objeto de informe de la Comisión Técnica de Valoración con el siguiente resultado:
-Ayuntamiento de La Luisiana: Escrito de alegaciones de 20/10/2025. Su solicitud fue considerada como desistida por no atender al requerimiento de subsanación, no obstante, en sus alegaciones acredita que presentó escrito de subsanación en fecha 19/09/2025 (registro de entrada en Diputación n.º 61956). Del examen de la documentación se

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	1/16	

concluye que las alegaciones deben ser estimadas y la solicitud del Ayuntamiento admitida. Tras la valoración que se indica de la solicitud se propone una subvención para la Línea 1.2. por importe de 17.999,00 €, con un presupuesto de 17.999,96 €.

-Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: Escrito de alegaciones de 30/10/2025. Alega error aritmético en la suma del presupuesto total. La alegación debe ser estimada, donde dice "Presupuesto Total 20.990,30 €, debe decir 16.990,30 €.

-Ayuntamiento de Peñaflor: Escrito de alegaciones de 30/10/2025 por el cual se adjunta nuevo proyecto de actuaciones con el fin de que se le conceda subvención para la línea 1.2. Respecto a esta línea consta en la resolución provisional que "No resulta subvencionable porque no logra la puntuación mínima en adecuación técnica y viabilidad económica dado que el presupuesto de 100.000 € para la geolocalización de una fosa resulta desproporcionado por excesivo". La alegación debe ser desestimada porque se reiteran los mismos costes presupuestados que fueron considerados desproporcionados tras la subsanación de la solicitud.

III.- Por otra parte, de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se rectifican de oficio las siguientes subvenciones provisionalmente propuestas:

- Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La actuación propuesta en la Línea 1.1 es meramente divulgativa (Investigación sobre Memoria Histórica a través de las mujeres y personajes femeninos del pueblo en Bollullos de la Mitación) y no tiene como finalidad la localización de fosas de víctimas. Por tanto, esta actuación encaja en la Línea 2, aunque ya tiene propuesta de subvención por el máximo importe previsto, de forma que debe eliminarse la subvención de la Línea 1.1. sin posibilidad de trasladarla a la Línea 2.

- Ayuntamiento de Camas. En la Línea 2 debe corregirse un error material en el presupuesto: donde dice 18.000,00 €, debe decir 14.000,00€.

- Ayuntamiento de Casariche. La actuación propuesta en la Línea 1.1 posee carácter divulgativo (Investigación sobre la construcción de la piscina municipal mediante trabajos forzados) y no tiene como finalidad la localización de fosas de víctimas. Por tanto, esta actuación debe enmarcarse en la Línea 2. Asimismo, debe corregirse un error material en el presupuesto: donde dice 7992,05 €, debe decir 3.999,05 €.

IV.- Asimismo, a instancias de la Intervención General resulta procedente rectificar de oficio las siguientes actuaciones provisionalmente propuestas porque se ha advertido que la partida presupuestaria autorizada para esta convocatoria de subvenciones pertenece al Capítulo 4 "Transferencias Corrientes", sin embargo, el gasto de las citadas actuaciones propuestas implican la ejecución de obras o adquisición de bienes inventariables que constituyen un gasto de capital, que debe ser financiado a través del Capítulo 7 "Transferencias de capital".

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA			25/11/2025 08:01:38
Observaciones			Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM		Fecha	16/12/2025 14:20:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	2/16	



Considerando que el art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las propuestas de resolución provisional no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, procede rectificar las propuestas de estas actuaciones debiendo quedar excluidas al no adecuarse a la partida presupuestaria prevista:

- Ayuntamiento de La Algaba. La actuación prevista en la Línea 1.2 consiste en obras relacionadas con la demolición y limpieza, retirada de escombros, explanación, nivelación y compactación del parque "San Sebastián" (antiguo cementerio municipal donde se halló una fosa común), así como la construcción de un columbario destinado a los osarios en el actual Cementerio de San Bartolomé.

- Ayuntamiento de Mairena del Alcor. La actuación prevista en la Línea 1.2 consiste en la construcción de un nuevo mausoleo sobre una fosa común en el cementerio municipal.

- Ayuntamiento de Lora del Río. La actuación prevista en la Línea 1.2 consiste en la adecuación de sala en el osario municipal que conlleva obras de adecuación y adquisición de bienes muebles inventariables.

- Ayuntamiento de Osuna. La actuación prevista en la Línea 1.2 consiste en la construcción de un panteón-mausoleo para las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista en el cementerio municipal de Osuna.

IV.- La asignación individualizada del importe de las subvenciones propuestas está prevista en la base sexta, aunque debido a que existe crédito suficiente para cubrir todas las solicitudes subvencionables, no se requieren dichos cálculos, de forma que todas las actuaciones subvencionables obtienen la subvención solicitada. No obstante, si se ha requerido la valoración de los proyectos para cumplir el requisito de puntuación mínima previsto en el criterio "A" de adecuación técnica y viabilidad económica (Base 10.1.A).

Debe tenerse en cuenta que cada Ayuntamiento tenía la posibilidad de acogerse a una o varias de las 4 líneas de subvenciones previstas (L1.1; L1.2; L2; L3). Por tanto, se muestra el importe de la subvención total propuesta y el desglose por cada línea.

La base reguladora específica 3ª prevé una asignación presupuestaria para todo el programa de subvenciones de 1.000.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1255.32707/46200 del año 2025.

Las cuantías de las subvenciones concedidas suman un total de 812.513,00 euros que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria anteriormente indicada.

Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria, visto el informe del Jefe del Servicio de Memoria Histórica y Democrática de fecha 17 de noviembre de 2025, informes de la Comisión Técnica de Valoración de 6 y de 18 de noviembre de 2025, y dictaminado por la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	3/16	

Corporación nº 5055/2023, de 12 de julio, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones de los siguientes Ayuntamientos:

-Ayuntamiento de La Luisiana: Se admite la solicitud y se propone una subvención para la Línea 1.2. por importe de 17.999,00 €, con un presupuesto de 17.999,96 €.

-Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía: Se rectifica error material, donde dice "Presupuesto Total 20.990,30 €, debe decir 16.990,30 €.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones del Ayuntamiento de Peñaflor (N.I.F.:P4107400F) de acuerdo con la motivación expuesta en la parte expositiva y en el informe de la Comisión Técnica de Valoración de 6 de noviembre de 2025.

TERCERO.- Rectificar de oficio las siguientes subvenciones provisionalmente propuestas:

- Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La actuación propuesta en la Línea 1.1 es meramente divulgativa (Investigación sobre Memoria Histórica a través de las mujeres y personajes femeninos del pueblo en Bollullos de la Mitación) y no tiene como finalidad la localización de fosas de víctimas. Por tanto, esta actuación encaja en la Línea 2, aunque ya tiene propuesta de subvención por el máximo importe previsto, de forma que debe eliminarse la subvención de la Línea 1.1. sin posibilidad de trasladarla a la Línea 2.

- Ayuntamiento de Camas. En la Línea 2 debe corregirse un error material en el presupuesto: donde dice 18.000,00 €, debe decir 14.000,00€.

- Ayuntamiento de Casariche. La actuación propuesta en la Línea 1.1 posee carácter divulgativo (Investigación sobre la construcción de la piscina municipal mediante trabajos forzados) y no tiene como finalidad la localización de fosas de víctimas. Por tanto, esta actuación debe enmarcarse en la Línea 2. Asimismo, debe corregirse un error material en el presupuesto: donde dice 7.992,05 €, debe decir 3.999,05 €.

CUARTO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el programa de fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática, ejercicio 2025, por las cantidades indicadas que suman un total de 812.513,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1255.32707/46200 del año 2025.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA, EJERCICIO 2025

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

N.I.F.:P4100400C

Subvención total: 112.000,00 € Presupuesto Total: 153.499,04 €

Línea 1.1: Investigación histórica.

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	4/16	

Actuación: Investigación documental y oral para la reconstrucción integral de la memoria democrática de Alcalá de Guadaira

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:5.000,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Localización, exhumación e identificación de víctimas en el Cementerio de San Mateo

Subvención:100.000,00 € Presupuesto:130.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Documental sobre la memoria histórica de Alcalá de Guadaira

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:8.499,04 €

Línea 3: Retirada o eliminación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática.

Actuación: Eliminación de simbología franquista y adecuación de espacios públicos

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:10.000,00 €

Ayuntamiento de Alcalá del Río

N.I.F.:P4100500J

Subvención total: 11.000,00 € Presupuesto Total: 11.000,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Inhumación y dignificación de los restos de la fosa común de Alcalá del Río. (14 víctimas)

Subvención:11.000,00 € Presupuesto:11.000,00 €

Ayuntamiento de Alcolea del Río

N.I.F.:P4100600H

Subvención total: 9.000,00 € Presupuesto Total: 10.000,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Exhumación de fosas comunes en el cementerio de Alcolea del Río (23 víctimas)

Subvención:9.000,00 € Presupuesto:10.000,00 €

Ayuntamiento de Almadén de la Plata

N.I.F.:P4100900B

Subvención total: 2.400,00 € Presupuesto Total: 2.400,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Conferencias: Guerra Civil Española en la Sierra Morena de Sevilla / / Maquis y Bandoleros en Sierra Morena

Subvención:2.400,00 € Presupuesto:2.400,00 €

Ayuntamiento de Almensilla

N.I.F.:P4101000J

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Jornada de Memoria Histórica: Almensilla, voces de nuestra memoria

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	5/16	

Ayuntamiento de Aznalcóllar

N.I.F.:P4101300D

Subvención total: 3.500,00 € Presupuesto Total: 3.500,00 €

Línea 1.1: Investigación histórica.

Actuación: Proyecto de investigación destinado al estudio de la evolución de la represión durante y tras la Guerra Civil en Aznalcóllar

Subvención:3.500,00 € Presupuesto:3.500,00 €

Ayuntamiento de Badolatosa

N.I.F.:P4101400B

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: I. Charla en el IES Vadus Latus y en el CEIP San Plácido de Badolatosa. II. Exposición

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

N.I.F.:P4101600G

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Jornadas de Memoria Histórica en Bollullos de la Mitación

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Camas

N.I.F.:P4102100G

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 14.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Actos conmemorativos: Atocha 1997; 23 de febrero; Columna minera Riotinto; Inicio guerra civil.

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:14.000,00 €

Ayuntamiento de Cantillana

N.I.F.:P4102300C

Subvención total: 12.644,00 € Presupuesto Total: 12.644,50 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Localización, delimitación, excavación y exhumación de una fosa común existente en el Cementerio de Nuestra Señora de la Soledad de Cantillana (16 personas)

Subvención:12.644,00 € Presupuesto:12.644,50 €

Ayuntamiento de Cañada Rosal

N.I.F.:P4110300C

Subvención total: 70.000,00 € Presupuesto Total: 80.000,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Identificación genética forense: estudio antropológico y forense, análisis patológico de laboratorio, extracción de muestras

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	6/16	

genéticas, estudios de materiales asociados, identificación presuntiva.

Subvención:70.000,00 € Presupuesto:80.000,00 €

Ayuntamiento de Casariche

N.I.F.:P4102600F

Subvención total: 3.999,00 € Presupuesto Total: 3.999,05 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Proyecto de investigación "Piscina municipal de Casariche"

Subvención:3.999,00 € Presupuesto:3.999,05 €

Ayuntamiento de Constantina

N.I.F.:P4103300B

Subvención total: 73.810,00 € Presupuesto Total: 73.810,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Localización, Delimitación y Excavación de Fosas Comunes en el Término Municipal de Constantina (dos fosas situadas al pie de la carretera A-455)

Subvención:73.810,00 € Presupuesto:73.810,00 €

Ayuntamiento de Dos Hermanas

N.I.F.:P4103800A

Subvención total: 16.123,00 € Presupuesto Total: 21.319,38 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Exhumación e identificación de las víctimas de la fosa del Cementerio de Dos Hermanas

Subvención:12.123,00 € Presupuesto:17.319,38 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: En la Memoria de Dos Hermanas

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Écija

N.I.F.:P4103900I

Subvención total: 8.000,00 € Presupuesto Total: 8.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Trabajo de Investigación. Recopilación y Elaboración de Publicación.

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Línea 3: Retirada o eliminación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática.

Actuación: Eliminación de Símbolos

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de El Coronil

N.I.F.:P4103600E

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Scape Room de Memoria Democrática

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	7/16	

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de El Madroño

N.I.F.:P4105700A

Subvención total: 9.075,00 € Presupuesto Total: 9.075,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Delimitación, evaluación, exhumación y estudio antropológico de la fosa común por aplicación de Bando de Guerra (1936) en el Paraje Fuente Grande, El Álamo, TM de El Madroño (12 exhumaciones)

Subvención:9.075,00 € Presupuesto:9.075,00 €

Ayuntamiento de El Real de la Jara

N.I.F.:P4108000C

Subvención total: 92.000,00 € Presupuesto Total: 92.000,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Localización y excavación de dos fosas comunes en el término municipal de El Real de la Jara (Cementerio local y en el descansadero de la vía pecuaria Cordel de Monesterio entre Almadén de la Plata y El Real de la Jara).

Subvención:90.000,00 € Presupuesto:90.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Guerra Civil y Dictadura en El Real de la Jara

Subvención:2.000,00 € Presupuesto:2.000,00 €

Ayuntamiento de El Rubio

N.I.F.:P4108400E

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Memoria Histórica y Democrática de El Rubio

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de El Saucejo

N.I.F.:P4109000B

Subvención total: 2.178,00 € Presupuesto Total: 2.541,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Semana con Memoria

Subvención:2.178,00 € Presupuesto:2.541,00 €

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

N.I.F.:P4110200E

Subvención total: 104.000,00 € Presupuesto Total: 104.000,00 €

Línea 1.1: Investigación histórica.

Actuación: Investigación histórica y documental

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Confirmación de la existencia de restos óseos de fusilados

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	8/16	

en la fosa común del cementerio de El Viso del Alcor: Localización
excavación y exhumación (14 exhumaciones)
Subvención:100.000,00 € Presupuesto:100.000,00 €

Ayuntamiento de Espartinas

N.I.F.:P4104000G

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 30.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Investigación sobre los hechos históricos acaecidos en
Espartinas a partir de 1931, golpe de estado 1936, guerra, posguerra y
dictadura

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:30.000,00 €

Ayuntamiento de Estepa

N.I.F.:P4104100E

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Divulgación del estudio histórico para la identificación y
localización de las víctimas de la represión franquista en Estepa

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

N.I.F.:P4104200C

Subvención total: 12.990,00 € Presupuesto Total: 16.990,30 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e
identificación.

Actuación: Recogida de muestras biológicas a familiares de víctimas de
la represión tras el golpe militar de 1936. (31 víctimas)

Subvención:8.990,00 € Presupuesto:8.990,30 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: I. Trabajos de investigación histórica sobre los 40 años de
represión franquista. II. Llena de vida las paredes. III. Redacción y
edición de un anuario sobre las actividades realizadas por el
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía desde la llegada de la dem

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:8.000,00 €

Ayuntamiento de Gines

N.I.F.:P4104700B

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 3: Retirada o eliminación de símbolos y elementos contrarios a
la memoria democrática.

Actuación: Revisión del callejero para la eliminación de calles con
nomenclatura franquistas contrario a la memoria democrática de la
localidad de Gines

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Guillena

N.I.F.:P4104900H

Subvención total: 23.844,00 € Presupuesto Total: 23.844,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	9/16	

identificación.

Actuación: Cata de fosa en "El Serrano-Cordel de la Cruz de la Mujer" y "Tras las huellas del silencio: Arqueología de la memoria en el Cementerio de Guillena (Sevilla)"

Subvención:19.844,00 € Presupuesto:19.844,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Jornadas de Memoria Histórica y Democrática en Guillena: "Recordar para no repetir"

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Herrera

N.I.F.:P4105000F

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: I. Jornadas de conferencias. II. Visita al Parlamento de Andalucía

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Isla Mayor

N.I.F.:P4110500H

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Jornadas de memoria histórica. Isla Mayor

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de La Algaba

N.I.F.:P4100700F

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Proyecto de actuación "Para siempre en la memoria"

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de La Luisiana

N.I.F.:P4105600C

Subvención total: 17.999,00 € Presupuesto Total: 17.999,96 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Búsqueda, localización de fosas con víctimas de represión tras el golpe militar de 1936, parajes "La Turquilla" y "El Picate" (La Luisiana)

Subvención:17.999,00 € Presupuesto:17.999,96 €

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

N.I.F.:P4107700I

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 17.545,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Documental-cortometraje sobre la Memoria de La Puebla de Cazalla

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:17.545,00 €

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	10/16	

Ayuntamiento de La Rinconada

N.I.F.:P4108100A

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Recuperación de la memoria histórica en La Rinconada

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de La Roda de Andalucía

N.I.F.:P4108200I

Subvención total: 2.614,00 € Presupuesto Total: 2.614,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Ciclo de 3 conferencias y exposición dedicada a la represión franquista

Subvención:2.614,00 € Presupuesto:2.614,00 €

Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan

N.I.F.:P4102000I

Subvención total: 57.999,00 € Presupuesto Total: 57.999,50 €

Línea 1.1: Investigación histórica.

Actuación: Voces silenciadas: Estudio de la represión franquista y sus víctimas en Las Cabezas de San Juan

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Localización, delimitación, exhumación y estudio antropológico de la fosa o fosas existentes en el cementerio de Las Cabezas de San Juan. (Entre 25 y 40 víctimas)

Subvención:50.000,00 € Presupuesto:50.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: "El caminar de la memoria" La historia silenciada de Las Cabezas de San Juan

Subvención:3.999,00 € Presupuesto:3.999,50 €

Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

N.I.F.:P4106600B

Subvención total: 3.717,00 € Presupuesto Total: 3.717,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Memoria Viva: Recuperación y Difusión de la Historia Democrática local.

Subvención:3.717,00 € Presupuesto:3.717,00 €

Ayuntamiento de Lebrija

N.I.F.:P4105300J

Subvención total: 20.215,00 € Presupuesto Total: 25.591,50 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Localización y delimitación de fosas comunes en el cementerio Ntra. Sra. de la Oliva, Lebrija (Sevilla)

Subvención:20.215,00 € Presupuesto:25.591,50 €

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA			25/11/2025 08:01:38
Observaciones			Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	11/16	

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

N.I.F.:P4105900G

Subvención total: 2.000,00 € Presupuesto Total: 2.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: ROTSPANIER

Subvención:2.000,00 € Presupuesto:2.000,00 €

Ayuntamiento de Marchena

N.I.F.:P4106000E

Subvención total: 7.420,00 € Presupuesto Total: 19.420,50 €

Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.

Actuación: Localización de la fosa, o fosas, con víctimas de la represión franquista en el Cementerio de Marchena

Subvención:7.420,00 € Presupuesto:19.420,50 €

Ayuntamiento de Marinaleda

N.I.F.:P4106100C

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Verdad, Justicia, Reparación: Jornadas de Memoria Democrática Andaluza

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Montellano

N.I.F.:P4106400G

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Scape room de Memoria Democrática

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Morón de la Frontera

N.I.F.:P4106500D

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Quinta edición actualizada del libro "Morón: Consumatum est"

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Olivares

N.I.F.:P4106700J

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Olivares Conecta Tiempos

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Paradas

N.I.F.:P4107100B

Subvención total: 3.993,00 € Presupuesto Total: 3.993,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	12/16	

Actuación: Proyecto de actividades 2025 en materia de Memoria Histórica y Democrática
Subvención:3.993,00 € Presupuesto:3.993,00 €

Ayuntamiento de Pedrera

N.I.F.:P4107200J

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €
Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.
Actuación: Abril Republicano 2026-Memoria y Democracia.
Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Peñaflor

N.I.F.:P4107400F

Subvención total: 8.000,00 € Presupuesto Total: 8.000,00 €
Línea 1.1: Investigación histórica.
Actuación: Investigación histórica sobre las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura en Peñaflor: ampliación y complementación del estudio existente
Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €
Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.
Actuación: Divulgación histórica y conservación del patrimonio: Guerra Civil y Dictadura en Peñaflor.
Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

N.I.F.:P4108700H

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €
Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.
Actuación: " Sanlúcar, memoria viva: itinerarios, voces y archivos para la ciudadanía "
Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Santiponce

N.I.F.:P4108900D

Subvención total: 30.000,00 € Presupuesto Total: 34.000,00 €
Línea 1.1: Investigación histórica.
Actuación: Investigación histórica en Santiponce
Subvención:4.000,00 € Presupuesto:5.000,00 €
Línea 1.2: Localización de fosas sobre el terreno, exhumación e identificación.
Actuación: Localización y delimitación de fosas en Santiponce
Subvención:22.000,00 € Presupuesto:25.000,00 €
Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.
Actuación: Divulgación histórica de nuestro pasado
Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

Ayuntamiento de Umbrete

N.I.F.:P4109400D

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 5.000,00 €

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	13/16	

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Memorias de un tiempo que nunca existió: Umbrete durante la II República y la Guerra Civil

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:5.000,00 €

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

N.I.F.:P4109700G

Subvención total: 3.993,00 € Presupuesto Total: 3.993,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Memoria local y democracia: un proyecto de sensibilización histórica

Subvención:3.993,00 € Presupuesto:3.993,00 €

Ayuntamiento de Villaverde del Río

N.I.F.:P4110100G

Subvención total: 4.000,00 € Presupuesto Total: 4.000,00 €

Línea 2: Divulgación histórica y conservación del patrimonio.

Actuación: Documental de investigación histórica, divulgación y preservación de la memoria.

Subvención:4.000,00 € Presupuesto:4.000,00 €

QUINTO.- Declarar desistidas las siguientes solicitudes por falta de subsanación:

1.-Ayuntamiento de Gerena (NIF: P4104500F): Desistida ex art. 23.5 LGS. Requerimiento de subsanación no contestado y, en todo caso, la actuación no resulta subvencionable porque la restauración de una glorieta no encaja en ninguna de las líneas de subvenciones previstas. La Línea 1.2. se refiere a la dignificación del espacio en que hayan sido localizadas las fosas o enterramientos de víctimas y la Línea 2 se refiere a la conservación del patrimonio intelectual.

2.-Ayuntamiento de La Puebla del Río (NIF: P4107900E): Desistida ex art. 23.5 LGS. Requerimiento de subsanación no contestado.

SEXTO.- Declarar inadmitidas las siguientes solicitudes por las causas que se indican:

1.-Ayuntamiento de La Algaba, NIF: P4100700F. La actuación prevista en la Línea 1.2 consiste en obras relacionadas con la demolición y limpieza, retirada de escombros, explanación, nivelación y compactación del parque "San Sebastián" (antiguo cementerio municipal donde se halló una fosa común), así como la construcción de un columbario destinado a los osarios en el actual Cementerio de San Bartolomé. La actuación queda excluida al no adecuarse a la partida presupuestaria prevista, porque el gasto proyectado constituye esencialmente un gasto de capital que debe ser financiado a través del Capítulo 7 "Transferencias de capital" mientras que la partida presupuestaria prevista en la convocatoria pertenece al Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" referida a gastos corrientes.

2.- Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (NIF: P4102700D): La actuación no es subvencionable. No tiene relación directa con el período histórico ni con la finalidad prevista en las bases

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	14/16	

reguladoras.

3.-Ayuntamiento de Coria del Río (NIF: P4103400J): La actuación no es subvencionable. La reforma de una estatua conmemorativa no encaja en ninguna de las líneas de subvenciones previstas. La Línea 1.2. se refiere a la dignificación del espacio en que hayan sido localizadas las fosas o enterramientos de víctimas y la Línea 2 se refiere a la conservación del patrimonio intelectual.

4.-Ayuntamiento de Gelves (NIF: P4104400I): La actuación no es subvencionable. La restauración de un monolito en una plaza no encaja en ninguna de las líneas de subvenciones previstas. La Línea 1.2. se refiere a la dignificación del espacio en que hayan sido localizadas las fosas o enterramientos de víctimas y la Línea 2 se refiere a la conservación del patrimonio intelectual.

5.- Ayuntamiento de Gilena (NIF:P4104600D): La actuación no es subvencionable. La readaptación de hito existente a monumento no encaja en ninguna de las líneas de subvenciones previstas. La Línea 1.2. se refiere a la dignificación del espacio en que hayan sido localizadas las fosas o enterramientos de víctimas y la Línea 2 se refiere a la conservación del patrimonio intelectual.

6.- Ayuntamiento de Lantejuela (NIF: P4105200B): La actuación no es subvencionable. La construcción de un monolito en el cementerio (donde no hay fosas de víctimas) no encaja en ninguna de las líneas de subvenciones previstas. La Línea 1.2. se refiere a la dignificación del espacio en que hayan sido localizadas las fosas o enterramientos de víctimas y la Línea 2 se refiere a la conservación del patrimonio intelectual.

7.- Ayuntamiento de Lora del Río, NIF: P4105500E. La actuación prevista en la Línea 1.2 consiste en la adecuación de sala en el osario municipal que conlleva obras de adecuación y adquisición de bienes muebles inventariables. La actuación queda excluida al no adecuarse a la partida presupuestaria prevista, porque el gasto proyectado constituye esencialmente un gasto de capital que debe ser financiado a través del Capítulo 7 "Transferencias de capital" mientras que la partida presupuestaria prevista en la convocatoria pertenece al Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" referida a gastos corrientes.

8.- Ayuntamiento de Mairena del Alcor, NIF: P4105800I. La actuación prevista en la Línea 1.2 consiste en la construcción de un nuevo mausoleo sobre una fosa común en el cementerio municipal. La actuación queda excluida al no adecuarse a la partida presupuestaria prevista, porque el gasto proyectado constituye esencialmente un gasto de capital que debe ser financiado a través del Capítulo 7 "Transferencias de capital" mientras que la partida presupuestaria prevista en la convocatoria pertenece al Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" referida a gastos corrientes.

9.- Ayuntamiento de Osuna, NIF: P4106800H. La actuación prevista en la Línea 1.2 consiste en la construcción de un panteón-mausoleo para las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista en el cementerio municipal de Osuna. La actuación queda excluida al no adecuarse a la partida presupuestaria prevista, porque el gasto proyectado constituye

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	15/16	

esencialmente un gasto de capital que debe ser financiado a través del Capítulo 7 "Transferencias de capital" mientras que la partida presupuestaria prevista en la convocatoria pertenece al Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" referida a gastos corrientes.

SÉPTIMO.- Las subvenciones se abonarán en su totalidad de forma anticipada al aprobarse la presente resolución de concesión definitiva.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar las subvenciones concedidas, en la forma establecida en la base específica decimotercera de la convocatoria, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del plazo de admisibilidad de gastos, finalizando el periodo de justificación el 1 de marzo de 2027.

NOVENO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 08:01:38	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AqnHPxhhBSX2ANSaw2ibcc97pWY			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Código Seguro de Verificación	IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM		Fecha	16/12/2025 14:20:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q7QL3Z344JPRIBXXQD5DPKM	Página	16/16		